



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Transparencia

ACUERDO CT/25-02-2016/001 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los Artículos 24 y 25 del Reglamento Interior del Órgano y;

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo ordenado en los artículos 5.1 fracción VI y 11 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, como Sujeto Obligado, tiene el deber de proteger la información reservada y confidencial, incluyendo los datos que, teniendo el carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía.
- II. Que el Artículo 13.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que:

"La información deberá ser clasificada por el Comité de Información de Acceso Restringido cuando se reciba una solicitud de información por medio de un Acuerdo que se le hará saber al solicitante; en el caso de documentos que no se hubieren clasificado previamente, la Unidad Administrativa que tenga la información solicitada bajo su resguardo remitirá al Comité, por conducto de la Unidad de Acceso, el informe respectivo con los elementos necesarios para fundar y motivar su clasificación".

- III. Que el artículo 12.1 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala como supuestos de reserva de la información:

VII. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes;

X. La que por disposición expresa de otra ley vigente al momento de la publicación de ésta, sea considerada reservada.



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Transparencia

ACUERDO CT/25-02-2016/001 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- IV. Que el artículo 132 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala en su fracción III que los servidores públicos del Órgano tienen la obligación de:

"Utilizar exclusivamente para los fines a que están destinados, los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, o la información confidencial y reservada de la que tenga conocimiento por motivo de su función".

5. Que en fecha veinticinco de febrero del presente año, el Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, sesionó de manera extraordinaria, aprobando por unanimidad reservar la información a través del siguiente:

ACUERDO CT/25-02-2016/001 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRIMERO.-Derivado de la información proporcionada por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas y de su análisis correspondiente, este Comité clasifica como reservada la siguiente información:

Tipo de información	Las cuentas públicas de los Entes Fiscalizables correspondientes al ejercicio 2015 y la información que derive de la primera fase de comprobación del procedimiento de fiscalización superior.
Fundamentación	Artículo 117 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 12.1 Fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Motivación	La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que <i>la información que genere, reciba, recopile o resguarde el Ente Fiscalizador tendrá el carácter de pública o restringida, en términos de la ley de la materia; pero, en todo caso, deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones mientras el Congreso no apruebe el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables correspondientes al ejercicio 2015.</i> <i>Una vez aprobado, el Órgano lo publicará en su página electrónica de la red</i>



Institución: _____

Número de Oficio: _____

Expediente: _____

Comité de Transparencia

ACUERDO CT/25-02-2016/001 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

	<p><i>informática conocida como internet.</i></p> <p>En virtud de lo anterior y considerando que las cuentas públicas de los Entes Fiscalizables correspondientes al ejercicio 2015 con motivo de revisión por este Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con la solicitud emitida por el H. Congreso del Estado mediante Acuerdo de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, dado en sesión ordinaria de la Diputación Permanente, celebrada el día 4 de febrero del presente año y notificada el pasado 11 de febrero mediante oficio número: LXIII/HCEV/CPV/2016/198, resulta necesario reservar dichas cuentas y la información que derive de su fiscalización superior hasta en tanto no sea aprobado por el H. Congreso del Estado el dictamen correspondiente.</p>
Supuesto del Artículo 14.1 fracción I	De los argumentos expuestos en el renglón que precede se advierte que corresponden legítimamente a la hipótesis contenida las fracciones VII y X del artículo 12.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del Artículo 14.1 fracción II	El interés protegido es el cumplimiento del procedimiento de fiscalización superior de las cuentas públicas de los Entes Fiscalizables correspondientes al ejercicio 2015 conforme a los ordenamientos que señala la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Supuesto del Artículo 14.1 fracción III	El procedimiento de fiscalización superior a las cuentas públicas 2015 aún no concluye, razón por la cual la Ley de la materia prevé su reserva, pues la información que en la etapa de comprobación se genere, no es definitiva hasta que no exista la aprobación del H. Congreso del Estado mediante el dictamen correspondiente, por lo que el interés protegido es mayor al interés público de conocerla.
Fuente de la información	Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas Dirección General de Asuntos Jurídicos
Periodo de reserva	Se reserva por evento hasta en tanto el H. Congreso del Estado apruebe el dictamen relativo al Informe del Resultado de las cuentas públicas de los Entes Fiscalizables correspondientes al ejercicio 2015.
Parte de la información que abarca	Cuentas públicas, papeles de trabajo, pliegos de observaciones, solventaciones e Informe del Resultado de la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización superior a los Entes Fiscalizables correspondientes al ejercicio 2015.
Servidor Público que resguarda la información	Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas Director General de Asuntos Jurídicos
Clave de identificación	IREE: Información reservada por evento



Institución: _____
 Número de Oficio: _____
 Expediente: _____

Comité de Transparencia

ACUERDO CT/25-02-2016/001 POR EL QUE SE CLASIFICA COMO DE ACCESO RESTRINGIDO, EN SU MODALIDAD DE RESERVADA LA INFORMACIÓN QUE OBRA EN PODER DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR CONFORME A LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 12.1 FRACCIONES VII y X DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior para el Estado.

TERCERO: De conformidad con el Artículo 13.5 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hágasele saber al solicitante sobre este Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado en la primera sesión extraordinaria de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
 Auditor General

SECRETARIA EJECUTIVA

Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
 Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

Ing. José Guillermo Morales y Morales
 Secretario Técnico

Lic. Oscar Ocampo Acosta
 Director General de Asuntos Jurídicos

C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández
 Directora General de Administración y
 Finanzas

L.C. María Elena Sánchez
 Contralora Interna